

**ACTA Nº 162/06**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>º</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTE CON EXCUSA:**

DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,

INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.

DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA,

SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **VEINTINUEVE** del mes de **ENERO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS y DIEZ MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEXAGESIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2006.

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**ÁREA DE GOBIERNO**

**2º.- 1.-** N<sup>a</sup>/Ref.: 44/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.564/01. Adverso: D. José Martínez Lidueña. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 569/06 y recepción del Expediente Administrativo.

**2º.- 2.-** N<sup>a</sup>/Ref.: 70/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.759/99 y 2.431/99

Adverso: Emilio Francisco Campra Bonillo y Benjamín Hernández Montanari.  
Situación: Sentencia Núm. 06/07.

**2º.- 3.-** Nª/Ref.: 79/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 412/05. Adverso: Jorge Luís Gutiérrez Pérez y Elisabeth Gutiérrez Pérez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 302/06 y recepción del Expte. Administrativo.

**2º.- 4.-** Nª/Ref.: 171/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.011/06. Adverso: Junta de Gobierno. Situación: Auto donde se suspende el acto administrativo.

**2º.- 5.-** Nª/Ref.: 11/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Rogelio Peña Maldonado y D. Agustín Rodríguez Herrada en rep. de la mercantil "Promociones Murgi-Roquetas, S.L." Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**2º.- 6.-** Nª/Ref.: 182/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.234/06. Adverso: María Concepción Pérez Ramírez. Vehículo: Volkswagen Passat, matrícula: CO-3123-AH. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**3º.-1.-** Contratación de personal docente de la Escuela Taller de Empleo "Centro de Atención Socioeducativo".

**3º.-2.-** Acta de la Comisión de Valoración para la contratación de un Educador Social y un Trabajador Social para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios.

**3º.-3.-** Aprobación de expediente de contratación de una Mediadora Intercultural a disposición de CMIM.

**3º.-4.-** Contratación de Don Adrián Úbeda Llorente como Profesor de Español para la Oficina Municipal de Inmigración.

#### **ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.**

**4º.-1.-** Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 22 de enero de 2007.

**4º.-2.-** Adquisición de un servidor y actualización Docu Share para Catastro.

#### **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.**

**5º.- 1.-** Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 22 de enero de 2007.

**5º.-2.-** Escrito presentado por David Benavides Puertas solicitando que se le expida carnet de taxista asalariado en la Licencia de Auto-Taxi Nª 32.

### **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.**

**6º.- 1.-** Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 16 de enero de 2007.

**6º.-2.-** Realización del II Concurso Fotográfico incluido en la Campaña del Juguete no bélico no sexista 2007 por el C.M.I.M.

**6º.-3.-** Realización de un taller de costura de enero a julio y de septiembre a diciembre del año 2007.

**6º.-4.-** Realización de un taller de tapices de enero a junio y de octubre a diciembre del año 2007.

**6º.-5.-** Realización de un taller de manualidades de enero a diciembre de 2007.

**6º.-6.-** Modificación de la solicitud de subvención a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración para el desarrollo del Programa para la mejora de la inclusión social y la promoción de la población extranjera residente en Roquetas de Mar.

**6º.-7.-** Cambio de denominación de la Oficina de Empleo a Oficina de Formación, Empleo y Fondos Europeos (FEYFE).

### **ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.**

**7º.- 1.-** Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 22 de enero de 2007.

**7º.-2.-** Anular el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de enero de 2007 punto 7º.- 2.- relativo a solicitud a la Consejería de Gobernación subvención destinada a los servicios locales en materia de consumo y aprobación de la Proposición de fecha 17 de enero de 2007.

### **ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.**

**8º.- 1.-** Concesión de una subvención a la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar "Stella Maris" para la realización de un concurso de poesía.

**8º.-2.-** Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo suscrito con fecha 21 de diciembre de 2004, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración de 10 de octubre de 2003.

### **ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.**

No existen asuntos a tratar.

### **AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.**

No existen asuntos a tratar.

## **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

No existen asuntos a tratar.

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

#### **Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2006.**

Se da cuenta del error material detectado en la Junta de Gobierno Local de fecha **22 de enero de 2007**, procediéndose a rectificarlo de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre:

En el punto 6º.- 1.- relativo a renovación de la contratación de Doña Carmen Fernández Castillo para el desarrollo de Taller de Baile de Salón que pretende llevarse a cabo dentro del programa anual de actividades 2.007 del Centro Municipal de Información a la Mujer.

En dicho acuerdo se omitió la siguiente información:

“Los cursos del taller de baile tendrán una tasa de matrícula de 20 Euros por alumno/a al trimestre, que deberán ser abonados en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Asimismo, la cuantía abonada por los alumnos/as en la referida Caja deberá revertir sobre la partida presupuestaria para las actividades del C.M.I.M”.

Y en el punto 6º.- 2.- relativo a renovación de la contratación de Doña Inmaculada Fuentes Mullor para el desarrollo de un Taller de Inglés que pretende llevarse a cabo dentro del programa anual de actividades 2.007 del Centro Municipal de Información a la Mujer.

En dicho acuerdo se omitió la siguiente información:

“Los cursos del taller de inglés tendrán una tasa de matrícula de 20 Euros por alumno/a al trimestre, que deberán ser abonados en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Asimismo, la cuantía abonada por los alumnos/as en la referida Caja deberá revertir sobre la partida presupuestaria para las actividades del C.M.I.M”.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **ÁREA DE GOBIERNO**

**2º.- 1.- Nº/Ref.: 44/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.564/01.**

**Adverso: D. José Martínez Lidueña. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 569/06 y recepción del Expediente Administrativo.**

**Objeto:** Contra la resolución de 11 de abril de 2001 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), que desestimó el recurso de reposición que formulara el recurrente contra resolución del propio organismo que acordó proceder al archivo de la reclamación de una indemnización de 205.454 ptas., como importe de los daños sufridos para el vehículo de su propiedad matrícula AL-6059-AD, el día 20 de enero de 2000, cuando circulando por las calles de la localidad, fue a chocar con un montón de asfalto seco existente en la calzada, en vía insuficientemente iluminada y sin señalizar.

En relación con asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de enero de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Martínez Lidueña con D.N.I. Número 27.207.282; y sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2006 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente y al Sr. Interventor de Fondos a fin de que proceda al pago de 1.234,80 Euros.

**Segundo.-** Dar traslado al Sr. José Martínez Lidueña con D.N.I. Núm. 27.207.282, con domicilio en Calle Bilbao, Núm. 12. 04740 - Roquetas de Mar -

**Tercero.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**2º.- 2.- Nª/Ref.: 70/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.759/99 y 2.431/99 Adverso: Emilio Francisco Campra Bonillo y Benjamín Hernández Montanari. Situación: Sentencia Núm. 06/07.**

**Objeto:** Contra la resolución de fecha 2 de agosto de 1999, por la que estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Miguel Peinado Barnés y otros contra acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Entidad de Conservación Urbanística de la Urbanización de Aguadulce el día 25 de junio de 1999, anula y deja sin efecto la designación como presidente de la Entidad de D. Benjamín Hernández Montanari y como vicepresidente de la misma, de D. Francisco Campra Bonillo, e insta a D. Luís Castillo Mesa, como presidente de la Entidad de Conservación de referencia a fin de que convoque a los órganos de la entidad correspondientes y en su caso, formalice la renuncia al cargo, procediéndose a su sustitución conforme a las reglas recogidas en el art. 23.2 de la Ley 30/1992. El recurso 2431/1999 se interpuso contra la resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roqueta de Mar de fecha 19 de agosto de 1999, por la que requiere por conducto de la Policía Local a D. Benjamín Hernández Montanari, D. Francisco Campra Bonillo y D. Carlos Florido Moreno para que procedan a ejecutar

inmediatamente el acuerdo de la Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento de 2 de agosto de 1999.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de enero de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 06/07 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin expresa imposición de costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de la Secretaria General para su debida constancia.

**2º.- 3.- Nª/Ref.: 79/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 412/05. Adverso: Jorge Luís Gutiérrez Pérez y Elisabeth Gutiérrez Pérez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 302/06 y recepción del Expte. Administrativo.**

**Objeto:** Contra la resolución de fecha 17 de mayo de 2005, desestimatoria de la reclamación de los actores de indemnización por los daños y perjuicios seguidos - lesiones y daños materiales - del accidente sufrido por el ciclomotor marga Piaggio con matrícula C-3476-BHJ, propiedad de Jorge Luís Gutiérrez Pérez, conducido por Elisabeth Gutiérrez Pérez, sobre las 9:45 horas el día 02/04/04, en la carretera local denominada Camino Zamora (N-340 a Roquetas de Mar), al producirse la caída y vuelco del indicado ciclomotor sobre un socavón existente en la calzada.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal comunica que con fecha 25 de enero de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 302/06 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo, declarando el derecho de D. Jorge Luís Gutiérrez Pérez a ser indemnizado por la cantidad de 718,13 Euros, así como el derecho de Dña. Elisabeth Gutiérrez Pérez a ser indemnizada en la cantidad de 5.980,92 Euros incrementada con los intereses legales correspondientes, que, en relación con el ente local demandado, serán los devengados desde la fecha de la presente resolución, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente, y al Sr. Interventor de Fondos a fin de que proceda al pago de las citadas cantidades referenciadas.

**Segundo.-** Dar traslado a los Interesados para su debida constancia: Dña. Elisabeth Gutiérrez Pérez con D.N.I. Número 45.600.974-R y D. José Luís Gutiérrez

Pérez con D.N.I. Número 75.243.757-Q con domicilio en Calle Murillo, Núm. 38. -04740 - Roquetas de Mar,

**Tercero.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**2º.- 4.- Nª/Ref.: 171/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.011/06. Adverso: Junta de Gobierno. Situación: Auto donde se suspende el acto administrativo.**

**Objeto:** Contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en fecha 6de julio de 2006, por el que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.2 del Plan General de Orientación Urbana de su término municipal, promovido por Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de enero de 2007 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya Parte Dispositiva la sala acuerda suspender el acto administrativo impugnado en el Recurso. Sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia y al Sr. Letrado Municipal a fin de que recurra el citado Auto.

**2º.- 5.- Nª/Ref.: 11/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Rogelio Peña Maldonado y D. Agustín Rodríguez Herrada en rep. de la mercantil "Promociones Murgi-Roquetas, S.L." Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 23 de enero de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 25 de enero de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Calle Pablo Picasso, Calle General Castaños y Calle Blas Infante, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 25/01/2007 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las Calles Pablo Picasso, General Castaños y

Blas Infante está definido por las viviendas construidas en la zona, en las precitadas vías públicas, y coincide con la documentación del PGOU vigente en Roquetas de Mar.”

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

**Segundo.-** Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria D. José Sánchez Sánchez-Fuentes, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

**2º.- 6.- Nª/Ref.: 182/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.234/06. Adverso: María Concepción Pérez Ramírez. Vehículo: Volkswagen Passat, matrícula: CO-3123-AH. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de noviembre de 2006 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de noviembre de 2006 en la rotonda de El Puerto, dando lugar a la Diligencias de Prevención Núm. 1.234/06.
- Con fecha 28 de noviembre de 2006 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en 7 metros de valla metálica rota, plantas y un olivo arrancado.
- Con fecha 1 de diciembre de 2006 la Sra. Perito Agrícola informa que el importe los daños causados en plantas y un olivo arrancado asciende a la cantidad de 280 Euros.
- Con fecha 12 de diciembre de 2006 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe de los daños causados en valla metálica de delimitación de zona ajardinada.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2006 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 900 Euros.
- Con fecha 12 de enero de 2007 se remite a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad Fax adjuntándole la documentación solicitada y se indica la manera de proceder al pago del importe de los daños causados.
- Con fecha 26 de enero de 2007 por la Compañía de Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 900 Euros, con número de operación: 120070002469, número de ingreso: 20070002449.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Ribera Almadrabilla, Núm. 1 (Residencial Oliveros) - 04004 - Almería.-

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

#### **3º.-1.- Contratación de personal docente de la Escuela Taller de Empleo “Centro de Atención Socioeducativo”.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Se da cuenta del Acta de fecha 12 de Enero del 2007, relativa a la selección del personal docente de la Escuela Taller de Empleo “Centro de Atención Socioeducativo” a ejecutar por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, número de expediente AL/ET/00005/2006, y que tras realizar la valoración de los currículum y la entrevista de las personas preseleccionadas por al Oficina del SAE, se contraen a las siguientes Aspirantes que han sido seleccionados para formalizar sus contratos en régimen jurídico laboral, de obra o servicio determinados, a tiempo completo, en las siguientes especialidades:*

- *Monitor Carpintería: Rueda Hernández Joaquín Manuel con DNI. 27526507-S.*
- *Monitor Albañilería: Del Pino Contreras José Manuel con DNI. nº 27226186-M y Calderón Sánchez Enrique con DNI. nº 27513152-T.*
- *Personal de apoyo: Frías Martín, Teresa con DNI. nº 27524095-H.*
- *Director: Pérez Giménez Silvia Consolación con DNI. nº 45580138-A.*

*Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”*

Consta en el expediente informe del Sr. Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 29/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **3º.-2.- Acta de la Comisión de Valoración para la contratación de un Educador Social y un Trabajador Social para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

*“ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EDUCADOR SOCIAL Y UN TRABAJADOR SOCIAL PARA REFORZAR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.*

*Siendo las once horas y treinta minutos del día veintiséis de enero del 2007, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Comisión de Valoración de los dos nuevos puestos de personal afecto al Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes en el municipio de Roquetas de Mar,*

contrayéndose a un puesto de Trabajador Social y un Educador Social con experiencia con menores, adolescentes y familias de Intervención Social con Inmigrantes.

Consta Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de enero del actual, sobre los aspirantes remitidos pro el SAE, que se contraen a los siguientes:

#### PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL

1. Doña María Dolores Jiménez Aviles. Identificador Demanda D-80147647-F, identificador Oferta 01/2007/3285.Ocupación 29310014.
2. Doña María Belén Vilchez Haro. Identificador Demanda D-80147647-F, identificador Oferta 01/2007/3285.Ocupación 29310014.
3. Doña María Dolores López Jiménez. Identificador Demanda D-80147647-F, identificador Oferta 01/2007/3285.Ocupación 29310014.
4. Doña Dania Medina Ruiz. Identificador Demanda D-45756627-Y, identificador Oferta 01/2007/3285.Ocupación 29310014.

#### PUESTO DE EDUCADOR SOCIAL.-

0. Doña Dania Medina Ruiz. Identificador Demanda D-45756627-Y, identificador Oferta 01/2007/3285.Ocupación 29310014.
1. Doña María José Rodríguez Rubio. Identificador Demanda D-75234730-M, identificador Oferta 01/2007/3297..Ocupación 35310011.
2. Doña María Teresa Godoy Martínez. Identificador Demanda D-34840543-M, identificador Oferta 01/2007/3297..Ocupación 35310011.
3. Doña Ana María Garrido Rodríguez. Identificador Demanda D-26201975-F, identificador Oferta 01/2007/3297..Ocupación 35310011.
4. Doña Ana Belén Fernández Troya.. Identificador Demanda D-26031346-S, identificador Oferta 01/2007/3297..Ocupación 35310011.

La Comisión de Valoración se ha tenido en cuenta, en el análisis del currículo, la formación teórica, en cuanto a formación en drogodependencias y adicciones, formación teórica en inmigración formación en mediación familiar, formación teórica en migraciones o en Interculturalidad participación en cursos, seminarios, jornadas sobre mediación, inmigración minorías étnicas, otras culturas, etc., formación con menores, jóvenes y adolescentes, formación teórica en formación de formadores y formación en igualdad, mujer y /o violencia doméstica. En cuanto a la experiencia laboral, se ha tenido en cuenta los trabajos realizados en programas de vivienda, como Mediadora, en programas dirigidos a inmigrantes, con personas con discapacidad, en programas d e igualdad y /o víctimas de violencia, trabajos realizados en el marco de algún programa europeo, trabajaos realizados con menores y jóvenes adolescentes, en la Administración local en proyectos dirigidos a colectivos de similares características para los que se opta, y realizados con minorías étnicas, y como formación complementaria el manejo de nuevas tecnologías.

Por cuanto antecede, la Comisión de Valoración ha seleccionado a las siguientes Aspirantes que mayor formación teórica y profesional poseen contrayéndose a las siguientes:

#### PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL

5. Doña María Belén Vilchez Haro. Identificador Demanda D-80147647-F, identificador Oferta 01/2007/3285.Ocupación 29310014.

**PUESTO DE EDUCADOR SOCIAL.-**

5. Doña Ana Belén Fernández Troya.. Identificador Demanda D-26031346-S, identificador Oferta 01/2007/3297..Ocupación 35310011.

*La COMISIÓN DE VALORACIÓN ha resultado elevar la presente Acta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, a fin de que los citados Aspirantes formalicen sus contrato en régimen jurídico laboral, de obra o servicio determinado, a tiempo completo, y mientras persista la subvención para el reseñado Programa, y con una retribución bruta mensual con cargo a partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto municipal. La Seguridad Social a cargo de la empresa se incluirá dentro del importe de la subvención recibida (retribuciones más coste de seguridad social). Asimismo, se deberá de cumplimentar el Informe - Respuesta de la empresa Ofertante al SAE de Roquetas de Mar.*

*Leída la misma y encontrándola conforme es suscrita la mismas en duplicado ejemplar por las Sras. y Sres. miembros de la Comisión de Valoración, en el lugar y fecha "ut supra".*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

**3º.-3.- Aprobación de expediente de contratación de una Mediadora Intercultural a disposición de CMIM.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"La Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio del 2006, adoptó un acuerdo de aprobar una proposición de solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer una subvención para la contratación de una Mediadora Intercultural a disposición del C. M.I. M. La citada subvención consta de una cuantía de 20.000 €, habiendo elaborado un proyecto que consta en el expediente administrativo incoado al efecto.*

*Consta Propuesta de Resolución de la Secretaría de la Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 20.000 € para financiar la contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.31.18.00.740.00.32G. El plazo de ejecución será de 10 meses.*

*A tal fin los requisitos de la mediadora intercultural con perspectiva de género debe de ser una profesional formada en género, inmigración, interculturalidad y mediación, y cuyo perfil debe responder a ciertos requisitos o principios generales de diversidad, formación específica, experiencia específica y determinadas actitudes y aptitudes personales, debiéndose valorar como formación la titulación académica, la formación en genero, la formación en mediación y /o disciplinas relacionadas con la Intervención Social, conocimientos sobre inmigrantes y conocimiento de idiomas, utilización de herramientas informáticas, así como experiencia específica y actitudes y aptitudes que le hagan superar los diversos conflictos a los que se enfrente, para lo cual se requerirá una entrevista personal.*

*Para la selección del citado personal se establecerá una Comisión de Coordinación con participación del Ayuntamiento y la Dirección Provincial del IAM, y deberá de estar formada por la Concejala del Área de la Mujer del Ayuntamiento, la Coordinadora Provincial del IAM, Técnica del CMIM y Técnica de la D.P. del IAM relacionada con la Inmigración.*

*La mediadora realizará su labor colaborando y coordinándose con el equipo profesional del CMIM y del CPM.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**1º.-** *Aprobar el expediente de contratación del personal sujeto a régimen jurídico laboral, de obra o servicio de duración determinada, a tiempo completo, y mientras persista la citada subvención, de una Mediadora Intercultural a disposición del CMIM en la categoría profesional de Monitoria, durante un periodo máximo de diez meses.*

**2º.-** *Solicitar, por tener carácter urgente y necesaria su provisión, mediante el sistema de oferta genérica al SAE de Roquetas de Mar para que proceda a la preselección de candidatos/as, que reuniendo los requisitos puedan ser seleccionados por la reseñada Comisión de Valoración citada anteriormente."*

Consta en el expediente Informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 25/01/07 y del Sr. Interventor de Fondos, Acctal. de fecha 25/01/07 donde hay partida presupuestaria 041.00.323.131.00 perteneciente a la Unidad de la Mujer del Área de Bienestar Social es posible la contratación temporal sujeta a la legislación laboral vigente de una Mediadora Intercultural por un periodo máximo de diez meses con un coste total mensual de 11785,61 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.-4.- Contratación de Don Adrián Úbeda Llorente como Profesor de Español para la Oficina Municipal de Inmigración.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*"Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Profesores de español para inmigrantes de la Oficina Municipal de Inmigración.*

*Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2006, por el que se aprobaba la solicitud de una subvención para el desarrollo de los Programas de Intervención con Inmigrantes, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, (BOJA núm. 31 de 15 de febrero) por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de asuntos para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2006.*

*Vistas las necesidades del Programa para la Integración Social y Cultural de los Inmigrantes, en el que es necesaria la impartición de clases de español en los centros de Roquetas de Mar, El Parador, Cortijos de Marín, Las Marinas y el Cortijo de Los Olivos.*

Consta en el expediente administrativo incoado al efecto, informe del Jefe del Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración 24/01/2007, Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de fecha 22/01/2007 e informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 21.09.06

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 25.09.06, de que con cargo a la partida 040.02.323.131.13, perteneciente al unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral de tres profesores de español para inmigrantes para la oficina de inmigración, periodo de 1 de octubre de 2006 a 30 de junio de 2007.

Asimismo, consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre del 2006, relativo a Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Profesores de español para inmigrantes de la Oficina Municipal de Inmigración.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, se eleva al Sr. Alcalde-Presidente la siguiente Propuesta para la adopción del acuerdo pertinente:

**1º.-** Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Profesores de español para inmigrantes dentro de las tareas desarrolladas en las diferentes actividades de la Oficina Municipal de Inmigración, que a continuación se indican:

- Don Adrián Úbeda Llorente NIF nº 75229503E. Profesor de Español para Inmigrantes. Técnico de Grado Medio.

**2º.-** La duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, y mientras persista citada subvención, y al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/02/2007 hasta el día 30/06/2007.

**3º.-** El salario bruto mensual asciende a la cantidad de 1.349,93 €. “

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe de fecha 25/01/07 donde hay partida presupuestaria 040.02.323.131.13 perteneciente a la Unidad de Promoción Comunitaria del Área de Bienestar Social es posible la contratación temporal sujeta a la legislación laboral vigente de un profesor de español para inmigrantes para la oficina de inmigración, periodo de 01/02/07 al 30/06/07 con un salario bruto mensual de 1.349,93 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.**

**4º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 22 de enero de 2007.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE 2.007. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.*

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

*DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.*

*DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.*

*DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.*

*DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.*

*DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*

*DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.*

*DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintidós del mes de enero de 2.007, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2.007.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
10.01.07	PACAL GUY ALIU X2112529W	Dev. ICIO por renuncia	12'00
10.01.07	MERCEDES MORENO LOPEZ 27.504.477 L	Exención IVTM MU-38580-VE por tractor agrícola	Concedida
11.01.07	DOLORES POMARES FERNÁNDEZ 27.223.634Y	Dev. ICIO	19'20
11.01.07	ANA VANESSA LÓPEZ PINTOR 53.708.734P	Exención IVTM am-4435-MK por antigüedad	Concedida
11.01.07	AITOR RODRÍGUEZ LÓPEZ 53.709.933B	Dev. 70% tasa licencia apertura establecimientos	136'33

2.2. INVERSIONES POLEVAN S.L., con CIF B04289997, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 28 de abril de 2006, nº de registro de entrada 143.866, solicita devolución TAU por importe de 7.458'68 euros.

Existe informe del Letrado asesor que, textualmente, dice:

“INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado Asesor que suscribe con relación a lo solicitado.

ANTECEDENTES DE HECHO

l).- Con fecha 28 de Abril de 2.006, RGE 14866, se solicita la devolución de las cantidades correspondientes a la adquisición de Unidades de Aprovechamiento, Expte.: 1000/2005, por importe de 7.458,68 € con motivo de la renuncia a la obtención de la licencia de obras en su día solicitada, proyecto básico de 7 viviendas en C/ Lourdes del Polvorín.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Inversiones Pleván, S.L., abonó en fecha 31/08/05 la cantidad de 7.458,68 €, precio éste de las 252,58 Unidades de Aprovechamiento cuya adquisición resultaba necesaria para la obtención de la licencia interesada. Todo ello en cumplimiento de la Norma 162. c) del PGOU de Roquetas de Mar entonces vigente e informe técnico de fecha 11/08/05 en dicho sentido.

SEGUNDO.- La recurrente consideró ajustado a derecho el condicionamiento para el otorgamiento de la licencia de obras consistente en la adquisición de aprovechamiento urbanístico, por lo que no instó la nulidad de la exigibilidad del aprovechamiento urbanístico. Esto es, consintió el condicionamiento deviniendo éste firme. Así, realizó el abono en fecha 31/08/05 de importe 7.458,68 euros para la adquisición de las unidades de aprovechamiento exigidas.

Sin embargo, y aún habiendo adquirido este aprovechamiento mediante la compra antedicha, la perfección del acuerdo no surge a partir de la inscripción, sino en un momento anterior, desde la resolución emanada por la Administración una vez hecho el pago, y no constando en el expediente dicha Resolución, es por lo que el referido acuerdo no llegó a inscribirse.

Asimismo, consta en el expediente Resolución de la Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2.006 en la que se acepta de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras de referencia.

Por tanto, no habiendo sido inscrito el aprovechamiento en el Registro de Aprovechamientos Urbanísticos de conformidad con el artículo 65 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y habiendo sido aceptado de plano el desistimiento previa comprobación de la no realización de las obras que amparaban la licencia, la no devolución de lo ingresado con motivo de la adquisición del aprovechamiento conllevaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes

### CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución estimando la petición de devolución de TAU referente al expediente 1000/05. Con la advertencia de que frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/1999, cabe interponer los siguientes Recursos:

-Potestativo de Reposición: Ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992).

-Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. O cualquier otro que estime oportuno.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 15 de Enero de 2.007.  
EL LETRADO ASESOR

Juan José López Cano”

*La Comisión aprueba la devolución solicitada.*

**TERCERO.- FACTURAS DE DATA.**

*No constan en el expediente.*

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*No se producen.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."*

#### **4º.-2.- Adquisición de un servidor y actualización Docu Share para Catastro.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"En la Unidad de Catastro se ha tomado la decisión de cambiar de servidor que tiene instalado, esto es, el DocuShare 3.1. El objeto de esta propuesta es la migración de dicho software a otro servidor, el DocuShare 4.0.1.*

*Consta informe de la Intervención de fondos de fecha 26 de enero de 2.007, relativo a la retención de crédito en la partida 0200161121600, referencia 22007000387, número de operación 220070000387 por importe de OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.717,75 Euros).*

*Siendo aplicable el artículo 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Contratar con XEROX GLOBAL SERVICES, la prestación del servicio de cambio de servidor y actualización DocuShare. con arreglo al presupuesto presentado por dicha sociedad, y por un importe de OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEITE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.717,75- €), IVA incluido.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Hacienda y aseos urbano y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000387, Importe: 8.717,75 Euros y número de referencia: 22007000387 y de fecha: 26/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.**

**5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 22 de enero de 2007.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 2007.*

*Bajo la Presidencia de don José Maria González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Federico López del Águila, don Rafael López Vargas, don Andrés Maldonado Juárez y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Nicolás A. Moreno Pimentel, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 4, 10, 16 y 17 de Enero de 2007, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*PROMOCIONES MOYVA 97, S.L., para sótano garaje, local y 10 viviendas, en Avda. las Marinas nº 222, Expte. 570/05 y Expte. XXX-22-570-05Tau.*

*FERACAM PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., para local y 9 viviendas plurifamiliares, en calle Granada nº 24, Expte. 1871/04 y Expte. VII-54-1871-04.Tau.*

*Dª Mª DEL MAR SALVADOR CASAS, para piscina de uso unifamiliar, en calle Costa de la Luz nº 21, (parcela UA1, Sector 14 de NN.SS.MM. hoy Sector 13 P.G.O.U.), Expte.421/06.*

*D. FRANCISCO TORRES CARMONA, para piscina de uso unifamiliar, en calle Costa del Sol nº 8, (parcela UA.2, Sector 14 de NN.SS.MM., hoy Sector 13 del P.G.O.U.), Expte. 567/06.*

*CONJUNTO EL MIRADOR DEL GOLF DE ALMERIMAR S.L., para piscina de uso colectivo, en Plaza de Colón, Simón Bolívar, Santo Domingo y Avda. del Sabinal (parcela 6, Sector 35 de NN.SS.MM., hoy UE-90 P.G.O.U.), Expte. 1381/05.*

*MARIN CARD 2001, S.L., para centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso, Card, en Travesía Camino del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección general, Expte. 224/01 y Expte. 82/02.*

*D. JOSE ANTONIO SALMERON GIL, para vivienda unifamiliar, en calle Bélgica nº 20 (parcela U2.7, Sector las Salinas de NN.SS.MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), Expte. 1360/04.*

**ESCRITOS Y COMUNICACIONES**

*1º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L. 140/07 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 424/06, para construcción de sótanos garajes, locales y 103*

viviendas plurifamiliares, en dos edificios y urbanización complementaria, (modificado del Expte. originario 640/05, consistiendo la modificación en establecimiento de retranqueo de 3,00 ml. a lo largo de parte del lindero noreste para facilitar la salida de vehículos, efectuando apertura de huecos a dicho retranqueo, en Avda. de las Marinas a favor de CIVITAS ESPIRITU DEL BIENESTAR S.L. que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Junio de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º D. JOSE MANUEL MARTIN TORRES, 1567/07 RE, solicita cambio de titularidad del Expte.1359/06, para construcción de sótanos-garajes (dos plantas), local y 33 viviendas plurifamiliares, en Avda. Carlos III, esquina Camino de la Gambera, a favor de BUBUPROM, S.L. que obtuvo licencia por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 18 de Agosto de 2006. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 21.017,90 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se vendrá subsanando lo siguiente: La escalera protegida estará compartimentada en la planta baja de forma que los cuartos de instalaciones queden fuera de ella.

3º D. JUAN RAMON MARIN LOPEZ Y Dª MARIA MARTIN MARTIN, 1590/07 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.560/05 y XV-153-1560-05 TAU, para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 12 viviendas plurifamiliares, en calles La Molina y Lucero, a favor de EJEMPLO Y MARTIN PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Diciembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el

funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

4º Dª ADORACION SANCHEZ MORENO, 2109/07 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte., 645/05 de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Alameda nº 39, parcela D-34, Urbanización Roquetas de Mar. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### INFRAESTRUCTURAS

1º LA TAPUELA S.A. Y HERMANOS MORENO DOS, S.L., 48.115/06 RE. Solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa, certificado de Telefónica y de Aquagest Sur S.A. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, y vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

#### OBRAS MAYORES

1º IPEMOP CONTRATAS S.L., 46215/06, presenta proyecto de ejecución del Expte. 138/06, de demolición de edificación existente y construcción de local y 10 viviendas plurifamiliares, en Carretera de la Mojonera, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Agosto de 2006. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, (quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (564,79 unidades de aprovechamiento valorada en 17.079,47 €). Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º HERMOGOSAN S.L. 45.863/06, presenta proyecto de ejecución del Expte. 360/06, de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 13 viviendas plurifamiliares, en calle Granados, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Mayo de 2006. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º D. ANTONIO JOSE MARTINEZ VILLEGAS, EXPTE. 2153/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada con semisótano garaje y piscina, en calles Irlanda e Italia, parcelas U-12.5 y U-12.16, Sector las Salinas de NN.SS.MM. hoy Sector 19 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por Dª Dolores Victoria Ruiz Garrido y D. Juan José Ruiz Martín. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, designación de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

#### **5º.-2.- Escrito presentado por David Benavides Puertas solicitando que se le expida carnet de taxista asalariado en la Licencia de Auto-Taxi Nº 32.**

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 16 de enero de 2007, N.R.E 1.623, por Don David Benavides Puertas con D.N.I Núm. 27.537.163-E, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 32 cuyo titular es Don Victoriano Amat González con D.N.I Núm. 27.495.440-K, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 26 de enero de 2007, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don David Benavides Puertas con D.N.I Número 27.537.163-E, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 32, cuyo titular es Don Victoriano Amat González, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y fiscal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

### **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.**

#### **6º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 16 de enero de 2007.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2007.

*Siendo las 12:00 horas del día 16 de enero de 2007 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D. Antonio García Aguilar, D<sup>a</sup> Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Federico López del Águila, D<sup>a</sup> Maria José López Carmona, D. Rafael López Vargas, D. José Porcel Praena y D<sup>a</sup> Araceli Martín Montes Directora del Centro de Servicios Sociales, actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.*

*Constituida la Comisión Informativa, con carácter extraordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:*

**PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2007.**

*1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado, así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).*

*Las ayudas económicas concedidas en el periodo de septiembre a diciembre de 2006, ambos inclusive, son 66 que suman la cantidad de 19.823 €.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe.”*

## **6º.-2.- Realización del II Concurso Fotográfico incluido en la Campaña del Juguete no bélico no sexista 2007 por el C.M.I.M.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“El Centro Municipal de Información a la Mujer, en desarrollo del Programa Anual de Actividades 2007, va a realizar el II Concurso Fotográfico, incluido en la Campaña del Juguete No Bélico No Sexista 2007. La actividad se desarrollará el día 31 de enero de 2007 a las 18:00 h. en las dependencias del C.M.I.M. de la siguiente manera:*

- *Fallo del concurso e inauguración de la exposición de fotografía el día 31/01/07.*
- *Fiesta merienda para los asistentes.*

*Esta delegación PROPONE se proceda a comprometer crédito por importe de TRES CIENTOS EUROS ( 300 € ), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad.*

*Se justificará mediante factura el gasto realizado.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000365, Importe: 300,00 Euros, número de referencia: 22007000370 y de fecha: 26/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **6º.-3.- Realización de un taller de costura de enero a julio y de septiembre a diciembre del año 2007.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de mujeres, amas de casa, y Asociaciones de Tercera Edad sobre cursos y talleres de costura impartidas en todo el municipio de Roquetas de Mar.*

*Esta Concejalía-Delegada propone:*

*1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Costura, periodos comprendidos de Enero a Julio de 2007 y de Septiembre a Diciembre de 2007 ambos inclusive, por importe de 11.804,32 Euros a realizar por la Monitora Doña Trinidad Reyes Cano, con D.N.I. número 27.508.870-L, con cargo a la partida presupuestaria 0400/323/226/87.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000277, Importe: 11.804,32 Euros, número de referencia: 22007000167 y de fecha: 22/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-4.- Realización de un taller de tapices de enero a junio y de octubre a diciembre del año 2007.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Tercera Edad y amas de casa sobre cursos y talleres de tapices impartidas en Aguadulce y las Marinas.*

*Esta Concejalía-Delegada propone:*

*1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Tapices, periodos comprendidos de Enero a Junio de 2007 y de Octubre a Diciembre de 2007 ambos inclusive, por importe de 11.804,32 Euros a realizar por la Monitora Doña Isabel María Gómez Fernández, con D.N.I. número 27.505.464-V, con cargo a la partida presupuestaria 04002/323/226/87.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000274, Importe: 11.804,32 Euros, número de referencia: 22007000164 y de fecha: 22/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-5.- Realización de un taller de manualidades de enero a diciembre de 2007.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de mujeres y amas de casa sobre cursos y talleres de Manualidades impartidas en Roquetas y El Parador.*

*Esta Concejalía-Delegada propone:*

*1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Manualidades, periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2007 ambos inclusive, por importe de 6.815,26 Euros a realizar por la Monitora Doña María Molina Prieto, con D.N.I. número 27.259.093-E, con cargo a la partida presupuestaria 04002/323/226/87.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000275, Importe: 6.815,26 Euros, número de referencia: 22007000165 y de fecha: 22/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-6.- Modificación de la solicitud de subvención a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración para el desarrollo del Programa para la mejora de la inclusión social y la promoción de la población extranjera residente en Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Junta Local de Gobierno aprobó en su Sesión Ordinaria del veintitrés de octubre de 2006 cursar la solicitud del Programa para la mejora de la inclusión social y la promoción de la población extranjera residente en Roquetas de Mar al amparo de la orden tas/3141/2005 de 11 de octubre de 2006 (B.O.E. núm. 245 de 13 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca, para el año 2006, la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de municipios para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.

Se ha recibido comunicación de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración para la concesión de una subvención destinada al mencionado Programa, por un importe de 65.000 €, con número de expediente 039/01/2006 por lo que esta Concejalía Delegada de Bienestar Social eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la modificación de la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo de Asuntos Sociales.
2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a la modificación de la solicitud del mencionado Programa:

PROYECTO	Importe
Programa para la mejora de la inclusión social y la promoción de la población extranjera residente en Roquetas de Mar	83.000 €uros
<b>TOTAL</b>	<b>83.000 €uros</b>
COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	83.000 €uros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	18.000 €uros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	65.000 €uros

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **6º.-7.- Cambio de denominación de la Oficina de Empleo a Oficina de Formación, Empleo y Fondos Europeos (FEYFE).**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En el B.O.P. de Almería de fecha 2 de mayo de 2.006, se publicó el anuncio de licitación para la contratación mediante concurso, que había de regir la adjudicación de contrato de asistencia técnica en materia de promoción económica y desarrollo local al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

*La asistencia técnica tenía como fin el de obtener fuentes de financiación provenientes de cualquier organismo público o privado, nacional o internacional, como medio para obtener subvenciones que permitirían realizar proyectos que reviertan en el desarrollo del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.*

*En el marco de dicho Pliego, Consultoría Europea de Promoción y Desarrollo UTE, concursó y obtuvo la adjudicación del contrato, cuya firma tuvo lugar en el Ayuntamiento de Roqueta de Mar el día 22 de junio de 2.006.*

*Desde que se firmó el citado contrato, la metodología de trabajo de Consultoría Europea de Promoción y Desarrollo UTE, ha sido la de elaborar Informes y presentarlos en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a fin de solicitar en su caso las subvenciones o ayudas recogidas en las diversas convocatorias que pudieran resultar de interés para el Ayuntamiento.*

*Habida cuenta de la variedad de competencias existentes en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y tras varias reuniones con los responsables de Roquetas de Mar y tras varias reuniones con los responsables de Consultoría Europea de Promoción y Desarrollo UTE, se considera conveniente convertir la actual Oficina de Empleo, coordinadora de los diferentes programas de empleo, en una Oficina de Formación, Empleo y Fondos Europeos (FEYFE), y que sirva de interlocutora entre la consultora y las diferentes Concejalías, con el fin de agilizar la preparación de los Proyectos de financiación y/o subvención en el marco de las competencias de cada una de las Concejalías.*

*En virtud de lo expuesto,*

**PROPONGO**

*Que la actual Oficina de Empleo pase a denominarse Oficina de Formación, Empleo y Fondos Europeos (FEYFE), siendo una de sus funciones la de ser interlocutora entre la consultora y las diferentes Concejalías, con el fin de agilizar la preparación de los Proyectos de financiación y/o subvención que se consideren de interés para el municipio de Roquetas de mar. Siendo la persona responsable de dicha oficina, la encargada de acompañar a la consultora en los distintos contactos con las Concejalías para la propuesta o consulta relativa a los proyectos, así como en las entrevistas con los organismos adjudicatarios de las ayudas o subvenciones.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **7º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 22 de enero de 2007.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y

consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 2007.*

*Siendo las doce horas y treinta y tres, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:*

#### I.- APERTURAS.

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1º.- CAMPILLS DECOR, S.L. EXPTE. Nº 492/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA DE MUEBLE AUXILIAR Y DECORACIÓN en AVDA. DE ROQUETAS DE MAR Nº 269, según proyecto redactado por D. Sixto E. Gutiérrez Maldonado. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos de las unidades de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2º.- D<sup>a</sup> MARIA JOSE RODRIGUEZ FIGUEREDO, EXPTE. Nº. 131/06 A.M. (OBRAS 518/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERÍA-HELADERÍA (CON CLIMATACION) en PASEO DE LAS ACACIAS LOCAL Nº 11, PARCELA 501, según proyecto redactado por D. Manuel Alonso Gómez. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos.. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*3º.- D<sup>a</sup> MARIA JOSE CUERVA VALDIVIA, EXPTE. Nº. 271/06 A.M. (OBRAS 1051/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GUARDERÍA INFANTIL (CON CLIMATIZACIÓN, COCINA Y COMEDOR) en CL. MAURITANIA Y CAMINO DE TORRES, según proyecto redactado por D. Alonso Motilla Soto. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos.. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*4º.- TODOCA PLAYA, S.L.L., EXPTE. Nº. 295/06 A.M. (OBRAS 295/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA MENOR DE DECORACIÓN Y TEXTIL CON CLIMATIZACIÓN en AVDA. REINO DE ESPAÑA Nº 86, según proyecto redactado por D. Jorge Asensio Ramón. La*

Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- JESU IMPORTACIÓN, S.L., EXPTE. Nº. 409/06 A.M. (OBRAS 1508/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES en CL. MIERES, NAVE 1.2., según proyecto redactado por D. José Antonio Fernández Fornieles. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos de las unidades de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- D. JAVIER RODRIGUEZ TELLO, EXPTE. Nº. 427/06 A.M. (OBRAS 1582/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de TALLER MECÁNICO Y COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS en CL. OVIEDO Nº 20. POLIGONO INDUSTRIAL LA ALGAIDA, según proyecto redactado por D. Francisco Ordoño Galindo. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- COCKTAIL SUR, S.L., EXPTE. Nº. 452/06 A.M. (OBRAS 1715/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERÍA (CON MÚSICA) en AVDA. CARLOS III Nº 122, según proyecto redactado por D. Gabriel Rodríguez Vique. Durante el plazo de alegaciones, por D. Miguel Cabezas Requena, Presidente de la Comunidad de Propietarios sita en Cl. Reino Nazarí nº 1, se han presentado alegaciones manifestando la transmisión de ruidos al vecino más afectado, por lo que procede aceptar dicha alegación y suprimir de la licencia de la actividad solicitada el uso de la música y conceder licencia de cafetería sin música. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME DESFAVORABLE.

8º.- J.A.R. TIENDAS, S.L.U., EXPTE. Nº. 513/06 A.M. (OBRAS 1899/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA DE COLCHONES en CL. SANTIAGO DE COMPOSTELA Nº 172, según proyecto redactado por D. Ramón Cantos García y D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**7º.-2.- Anular el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de enero de 2007 punto 7º.- 2.- relativo a solicitud a la Consejería de Gobernación subvención destinada a los servicios locales en materia de consumo y aprobación de la proposición de fecha 17 de enero de 2007.**

En este punto se procede a anular el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de enero de 2007 punto 7º.- 2.- relativo a solicitud a la Consejería de Gobernación subvención destinada a los servicios locales en materia de consumo y aprobación de la **Proposición** de fecha 17 de enero de 2007 del siguiente tenor literal:

*“Vista la Orden de 12 de diciembre de 2006 por la que se regulan subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, para el año 2.007.*

*Dado que se prevé dentro de los conceptos subvencionables los destinados a subvencionar las distintas inversiones de servicios locales en materia de consumo*

*Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:*

- 1. Aprobar el presupuesto de inversión a realizar (ordenador portátil y videoprojector por importe de 1.071´84 € y 1.264´40 respectivamente) según presupuesto adjunto.*
- 2. Adquirir el compromiso de cofinanciar el 20% del presupuesto de la inversión (467.25 €).*
- 3. Solicitar a la Consejería de Gobernación una subvención por importe de 1.868´99 €.*
- 4. Declarar la conformidad con la minoración que, del presupuesto desglosado, pudiese efectuar el órgano concedente.*

*Consta en el expediente:*

- Presupuesto de la inversión a realizar.*

*No obstante la Junta con su superior criterio decidirá.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.**

**8º.- 1.- Concesión de una subvención a la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar “Stella Maris” para la realización de un concurso de poesía.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Visto el escrito presentado en esta entidad por D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN NAVÍO NAVÍO, de fecha 23 de enero de 2007 y Número de Registro General de Entrada 2.587, como Presidenta de la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar “Stella Maris”, con CIF núm. G-04202552, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Velásquez, 8, 04740 – Roquetas de Mar, Almería, relativo a la solicitud de ayuda*

*económica por importe de 400 €.- para sufragar los gastos originados en concepto de premios por la realización del CONCURSO DE POESÍA, a celebrar el próximo día 14 de febrero de 2007, con motivo del día de San Valentín.*

*Es por lo que se propone, la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR "STELLA MARIS", con CIF núm. G-04202552, por importe de 400 €.- (CUATROCIENTOS EUROS), para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000348, Importe: 400,00 Euros, número de referencia: 22007000358 y de fecha: 400,00 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**8º.-2.- Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo suscrito con fecha 21 de diciembre de 2004, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración de 10 de octubre de 2003.**

Se da cuenta del oficio de la Consejería de Educación de fecha 19 de enero de 2007 donde se adjunta ejemplar de la Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo suscrito con fecha 21 de diciembre de 2004, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración de 10 de octubre de 2003, firmado el pasado día 14 de diciembre de 2006.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

#### ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

#### AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

### **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

No existen asuntos a tratar.

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, Acctal., levanto la presente Acta en veintiocho páginas, uniéndose un anexo único, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**Anexo Único.-** Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo suscrito con fecha 21 de diciembre de 2004, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración de 10 de octubre de 2003.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
ACCTAL.**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Francisco Javier Torres Viedma.**